



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA VEINTIDÓS

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL JUEVES, 31 DE ENERO DE 2019**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del jueves, 31 de enero de 2019
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Salud, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 486, 887 y 904, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - b. De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1132, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - c. De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. del S. 954, 964 y 965, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 174 y 256.
 - b. De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1017.
 - c. De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 27, 308, 526 y 961.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión celebrada el 31 de enero de 2019, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 315, con el fin de reconsiderarlo.
 - b. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 914 y 997.
 - c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 1121 y solicita conferencia; y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Rodríguez Mateo, Bhatia Gautier y Dalmau Ramírez.
 - d. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 874; y de la R. C. del S. 343, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

- e. Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, veintiún comunicaciones, informando que el honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 303-2018.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2018.-

(P. de la C. 839) “Para crear la “Ley de Intercambio Publicitario de Vehículos Gubernamentales”, a los fines de autorizar a la Administración de Servicios Generales (ASG) del Gobierno de Puerto Rico a formalizar acuerdos con empresas privadas para la venta de espacios publicitarios debidamente designados en ciertos vehículos de la flota gubernamental a cambio del justo valor en el mercado de dichos anuncios y/o promociones; el cincuenta por ciento (50 %) de los ingresos provenientes de los acuerdos deberán ser destinados de alguna manera al mantenimiento de los vehículos de motor u otro medio de transportación terrestre, aérea y marítima de los negociados adscritos al Departamento de Seguridad Pública, según conformados por la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

LEY 304-2018.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2018.-

(P. de la C. 1256) “Para enmendar el Artículo 10.001 del Capítulo X de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, el licitador que posea el Certificado de Elegibilidad vigente, emitido por la Administración de Servicios Generales (ASG), sólo tendrá que presentar dicho Certificado a la unidad administrativa correspondiente para participar en las subastas, sin necesidad de presentar nuevamente documentos o certificaciones que están cubiertas por el mismo; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

LEY 305-2018.-

Aprobada el 31 de diciembre de 2018.-

(P. de la C. 1245) “Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 2 y enmendar el subinciso (f) del inciso (B) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de añadir a los dependientes del veterano como beneficiarios del descuento para estudios universitarios; y para otros fines relacionados.”

LEY 1-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(P. de la C. 105) “Para adicionar un nuevo subinciso 64. al inciso b. del Artículo 2.04 del Capítulo II de la Ley 85-2018, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de la Agencia, diseñe e integre en el currículo general del sistema público de enseñanza, en todos los niveles, actividades escolares y módulos dirigidos a exponer al estudiantado hacia la economía del conocimiento; y para otros fines relacionados.”

LEY 2-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(P. de la C. 1623) “Para establecer la “Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de disponer de un proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el Gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados.”

LEY 3-2019.-

Aprobada el 3 de enero de 2019.-

(P. de la C. 1723) “Para crear la “Ley de Reforma al Proceso de Notificación y Revisión de Multas del Sistema AutoExpreso”; enmendar el Artículo 22.08 y el Artículo 23.08 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de

Puerto Rico”; establecer un procedimiento especial para la revisión de multas emitidas por el sistema AutoExpreso previo a la entrada en vigor de esta Ley, por un término de sesenta (60) días; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 122-2018.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2018.-

(R. C. de la C. 228) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a crear un plan piloto de renovación de marbetes para los vehículos de motor de forma electrónica; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 123-2018.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2018.-

(R. C. de la C. 411 Conferencia) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del Inciso (a), Apartado (6), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017; para que sean reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Inciso n, Apartado 1 de la Resolución Conjunta 66-2018, para que sean reasignados según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; para facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017 y 18-2017 y para otros fines.”

RES. CONJ. 124-2018.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2018.-

(R. C. de la C. 412 Conferencia) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta dólares (\$46,650.00), provenientes del balance disponible en el inciso x, Apartado 1, Sección 1, de la Resolución Conjunta 18-2017, con el fin de llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 125-2018.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2018.-

(R. C. de la C. 423) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes del Apartado 9, Inciso j de la Resolución Conjunta 18-2017, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

RES. CONJ. 1-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 64) “Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada con un contenido curricular bilingüe dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Barranquitas, Orocovis o Villalba; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 2-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 348) “Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a crear un plan piloto en diversas regiones del sistema educativo sobre el conteo de los estudiantes que almorzarán en los comedores escolares de cada plantel, similar al programa de plataforma web “Quiero Almorzar” implantado por estudiantes de la Escuela Superior Dr. Carlos González del Municipio de Aguada; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 3-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 287) “Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a requerir mediante reglamento que los concesionarios de vehículos de motor que vendan motocicletas entreguen a los compradores de estos los requisitos para manejarlas.”

RES. CONJ. 4-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 314) “Para ordenar al Municipio de San Juan ceder, libre de costo, la administración y mantenimiento de las facilidades deportivas y recreativas del Parque San Ignacio situado entre las calles San Edmundo y San Cosme de la Urbanización San Ignacio a la Unión de Asociaciones Recreativas San Francisco, Santa María y San Ignacio (UNDARE, Inc.), conforme a las disposiciones de la Ley 120-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 5-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 327) “Para designar con el nombre de Calle John R. Velázquez el tramo municipal que discurre desde la Calle Yunquesito hasta la Calle Mango, actualmente conocida como Calle Principal, en el Sector Buenaventura, del Barrio Canovanillas, Municipio de Carolina; y para eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

RES. CONJ. 6-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 389) “Para reasignar la cantidad de doscientos noventa mil dólares (\$290,000.00) a diferentes agencias e instrumentalidades públicas, originalmente asignados en el Inciso (a), Apartado 19, Sección 1 de la R. C. 97-2013, con el fin de llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso y pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 7-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 391) “Para reasignar la cantidad de once mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares con dos centavos (\$11,468.02) provenientes del Inciso a, Apartado 25 de la R. C. 80-2001 por la cantidad de trescientos diecinueve dólares con ochenta y un centavos (\$319.81), del Inciso 46, Apartado A, Acápito Distrito Representativo Núm. 22 de la R. C. 866-2003 por la cantidad de siete mil ochocientos ocho dólares con dieciséis centavos (\$7,808.16), del Inciso 27, Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 22 de la R. C. 1411-2004 por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), de la Sección 1 de la R. C. 34-2006 por la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00), del Inciso a, Apartado 35 de la R. C. 82-2009 por la cantidad de diecisiete dólares con treinta centavos (\$17.30) y del Inciso c, Apartado 32 de la R. C. 92-2012 por la cantidad de mil novecientos veintidós dólares con setenta y cinco centavos (\$1,922.75) para reasignarlos al Municipio de Lares a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1, facultar para la contratación de tales obras, autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”

RES. CONJ. 8-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 399) “Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de un millón novecientos sesenta y siete mil setecientos noventa y siete dólares con sesenta y dos centavos (\$1,967,797.62) provenientes de los balances del Inciso c, Apartado 12 de la R. C. 59-2016 por la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta dólares con veintiséis centavos (\$7,440.26), del Inciso i, Apartado 15 de la R. C. 63-2015 por la cantidad de tres mil quinientos sesenta y cinco dólares con tres centavos (\$3,565.03), del Inciso l, Apartado 16 de la R. C. 60-2016 por

la cantidad de ochenta mil ochenta y seis dólares con cuarenta y tres centavos (\$80,086.43) del Inciso bb, Apartado 19 de la R. C. 60-2016 por la cantidad de un millón ochocientos cuarenta mil dólares (\$1,840,000) y del Inciso h, Apartado 7 de la R. C. 10-2017 por la cantidad de treinta y seis mil setecientos cinco dólares con noventa centavos (\$36,705.90); con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

RES. CONJ. 9-2019.-

Aprobada el 2 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 401) “Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), provenientes del balance disponible en el Inciso a, Apartado 13 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, a fin de realizar obras y mejoras permanentes del Centro de Entrenamiento de Aguada Judo Club en la Cancha All Star de Aguada; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 10-2019.-

Aprobada el 18 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 424) “Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes del Apartado 21, Inciso (a) de la Resolución Conjunta 97-2013, para obras y mejoras permanentes en el municipio; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

RES. CONJ. 11-2019.-

Aprobada el 18 de enero de 2019.-

(R. C. de la C. 426) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de un millón novecientos cuatro mil trescientos ochenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (\$1,904,386.85) provenientes del Inciso n, Apartado 3 de la Sección 1 de la R. C. 10-2017, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto Pendiente del 31 de enero de 2019)

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Hon. Eric Rolón Suárez, que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN, HON. ERIC ROLÓN SUÁREZ:

- Cantidad actual de técnicos socio-penales del Programa de Comunidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación;
- toda directriz, protocolo, reglamentación u orden relativa adoptada sobre las salidas de campo, investigaciones, entrevistas, asistencias a vistas en tribunales autorizadas a estos técnicos socio-penales; la cantidad adeudada, si alguna, por dietas y millajes bajo tal concepto; los cambios, si alguno, a la partida para el pago dichos gastos de viaje y sobre el presupuesto general asignado a este programa, que incluya los documentos, criterios o análisis estadísticos utilizados.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, Hon. Eric Rolón Suárez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
Apartado 71308

San Juan, PR 00936”

- b. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto Pendiente del 31 de enero de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OGP) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Director el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” contiene ciertas disposiciones requiriendo a las agencias la notificación de propuesta de adopción de reglamentación mediante anuncio pagado en un periódico y una emisora de radio. Específicamente dispone que “[s]iempre que la agencia pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento, publicará un aviso en español y en inglés en no menos de un periódico de circulación general en Puerto Rico, y en español e inglés en la red de internet... además deberá pautar un anuncio en una emisora de radio de difusión local de mayor audiencia o mayor cercanía a la comunidad afectada por lo menos en dos (2) ocasiones en cualquier momento en el horario comprendido entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la noche.”

Asimismo, esta misma ley le requiere al Secretario de Estado la publicación de los reglamentos radicados y aprobados por este en un periódico. Específicamente dispone que “[e]l Secretario publicará en dos (2) periódicos de circulación general una síntesis del contenido de cada reglamento radicado, con expresión de su número, fecha de vigencia y agencia que lo aprobó. Esta publicación se llevará a efecto dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la fecha de su radicación.”

Por otro lado, la Ley 81-1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” contiene varias disposiciones sobre la necesidad de publicar avisos en periódicos de circulación general para llevar a cabo subastas, ordenanzas o reglamentación municipal.

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra atravesando por su peor crisis fiscal. Ante esta situación, es imperativo identificar aquellas disposiciones que requieren del uso y desembolso de fondos público, tanto para los municipios, como para las agencias o departamentos ejecutivos.

Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

Todo Gasto Gubernamental por Anuncios y Pautas en Medios. La información solicitada deberá incluir, pero sin limitarse a pago por anuncios en periódicos o radio para publicación de anuncios, reglamentos, ordenanzas subastas, edictos, entre otros. Dicha información deberá ser provista tanto de forma englobada como de forma desglosada por agencia, dependencia, corporación u oficina y municipio.”

- c. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto Pendiente del 31 de enero de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, Departamento) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretaria el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Ley 85-2018, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” establece como deber del Secretario o Secretaria del Departamento la obligación de garantizar que toda escuela cuente con bibliotecas, así como el equipo y personal docente necesario para su asegurar su funcionamiento.

Específicamente, el Artículo 2.04 de la Ley 85-2018 dispone lo siguiente:

“Artículo 2.04.-Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

- a. El Secretario será responsable por la administración eficiente y efectiva del Sistema de Educación Pública de conformidad con la ley, la política

educativa debidamente establecida y la política pública que la Asamblea Legislativa y el Gobernador adopten, con el fin de realizar los propósitos que la Constitución de Puerto Rico y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública.

b. El Secretario deberá:

1. ...

...

55. Garantizar que toda escuela del Sistema de Educación Pública, independientemente de si dicho plantel es administrado por el Departamento o una Escuela Pública Alianza, cuente con bibliotecas administradas por el personal docente necesario y debidamente certificado por el Departamento, durante un horario que facilite el acceso de estudiantes, maestros, padres y la comunidad en general. Las bibliotecas podrán contar con los recursos impresos y equipo tecnológico con Internet de banda ancha para acceder a las diversas fuentes de información. **Aquellas escuelas que, a la fecha de aprobación de esta Ley, no cuenten con una biblioteca deberán establecer la misma dentro del término de dos (2) años a partir de la aprobación de la misma.** Para cumplir con lo dispuesto en este inciso, el Departamento podrá realizar los acuerdos y alianzas necesarias.” (Énfasis nuestro)

Según se desprende del citado artículo, el Departamento tiene la obligación de asegurar que en las escuelas que, a la fecha de aprobación de la Ley 85-2018 no cuenten con una biblioteca, deberán establecer la misma dentro del término de dos (2) años a partir de la aprobación de la misma.

Habiéndose cumplido recientemente 10 meses de la aprobación de la Ley 85-2018, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuántas bibliotecas estaban en función y con el personal nombrado y certificado a la fecha del 15 de marzo de 2018? Detallar información por región y escuela.
2. ¿Cuántas bibliotecas están en función al presente con el personal nombrado y certificado? Detallar información por región y escuela.
3. ¿Qué personal del que se encuentra brindando servicios en las bibliotecas están certificados, ya sea como bibliotecario docente o maestro bibliotecario? Detallar información por región y escuela.
4. ¿Cuál es el plan o estrategia de cumplimiento calendarizado para la implementación del requisito que le impone la Ley 85-2019 al Departamento sobre una biblioteca en cada escuela? Detallar información por región y escuela.
5. ¿Qué dificultades, si alguna, han enfrentado para el cumplimiento de este requisito y cuales han sido las alternativas que se le ofrecen a los estudiantes mientras se logra la meta requerida por Ley?”

d. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, Junta) y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, Departamento) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretaria el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Recientemente se aprobó la Ley 171-2018, la cual implementó el Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018 consolidando en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales las facultades, funciones, servicios y estructuras de la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Programa de Parques Nacionales, antes adscrito al Departamento de Recreación y Deportes.

Previo a la consolidación el Programa Mejoramiento de Calidad de Aire de la Junta tenía la responsabilidad de velar por la calidad de aire y establecer los controles dirigidos a mantener las condiciones aceptables en la atmósfera, de modo que no se perjudique la salud humana y el bienestar de la comunidad.

Sin embargo, la Ley 171-2018 eliminó el anterior programa y lo sustituyó por el Programa de Permisos de Operación de Aire bajo el Título V de la "Ley Federal de Aire Limpio". Este programa en el Departamento tendría el fin de requerir y otorgar permisos de operación de aire a dueños u operadores de fuentes de contaminantes atmosféricos reglamentados, fuentes que requieran permisos bajo el Título V de la "Ley Federal de Aire Limpio de 1990", según enmendada, y fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos peligrosos e incineradores de desperdicios sólidos. Asimismo, podrá emitir órdenes contra los dueños u operadores de las fuentes afectadas para lograr cumplimiento con dichos permisos.

Según se desprende de la prensa escrita, en el día de hoy, personal de Emergencias Médicas se desplazó a las escuelas Violanta Jiménez y Nicolás Sevilla del Municipio de Toa Alta por emanaciones de gases provenientes de la planta Asphalt Solutions, operada por la compañía Super Asphalt. Debido a estos gases, ambas escuelas tuvieron que ser desalojadas luego de reportar dolores de cabeza, dificultad para respirar, mareos y náuseas entre estudiantes y personal escolar.

Como parte de las alegaciones, se informó que esta situación se relata desde el año 2012 y que el Departamento de Educación solicitó hace más de cuarenta y cinco (45) días una investigación por parte de la Junta de Calidad Ambiental y no han recibido respuesta. Por último, alegan que la situación en los planteles escolares se ha vuelto insostenible.

Así las cosas, respetuosamente solicitamos que las dependencias anteriormente mencionadas, remitan de forma diligente la siguiente información:

1. Luego de la aprobación de la Ley 171-2018, ¿En qué proceso se encuentra la transferencia las facultades, funciones, servicios y estructuras de la Junta de Calidad Ambiental al Departamento?
 2. Respecto al programa de control de aire, ¿Quién está a cargo de este? ¿La Junta o el Departamento? ¿El mismo está operando a capacidad?
 3. ¿Han recibido alguna querrela o solicitud de investigación de emanación de gases provenientes de la planta Asphalt Solutions, operada por la compañía Super Asphalt?
 4. ¿Tiene la planta Asphalt Solutions, operada por la compañía Super Asphalt permiso de operación de aire otorgada por su dependencia? Favor indicar el tipo de permiso, sus limitaciones y vigencia.
 5. ¿Ha sido motivo de investigación la planta Asphalt Solutions, operada por la compañía Super Asphalt en algún momento y si ha conllevado multas o algún plan correctivo? De ser afirmativo, favor anejar documentos relacionados a investigaciones y multas.”
- e. El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-52 para derogar la Orden Administrativa 16-07, mediante la cual se adoptó el Reglamento Núm. 23, denominado “Reglamento para Establecer el Programa de Administración y Digitalización de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico” y adoptar un nuevo Reglamento Núm. 23.”
- f. Del licenciado Nolan Portalatín Cepeda, Director, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el Reglamento para Disponer la Organización del Funcionamiento de las Oficinas de la Regiones Educativas (ORE), para aprobación de la Asamblea Legislativa, según requerido por la Ley 85-2018, según enmendada.
- g. De la señora Yesenia Rivera López, Directora, Oficina de Finanzas, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación remitiendo Certificación Anual para el año fiscal 2017-2018, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

- h. Del licenciado Jaime F. Rivera Emmanuelli, Subadministrador Hípico, Administración de la Industria y el Deporte Hípico, una comunicación remitiendo el Informe Anual sobre la Implantación del Sistema de Video Juego Electrónico para el año 2018, según requerido por la Ley 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada.
- i. De la doctora Carmen. D. Sánchez Salgado, Procuradora, Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2017-2018, requerido por la Ley 76-2013.
- j. Del Municipio de Lares, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- k. Del señor José Molina, Agente Fiscal, Colegio San Gabriel, Inc., Departamento de Educación, una comunicación remitiendo los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos de julio a septiembre y octubre a diciembre de 2018, según requerido por el Programa de Donativos Legislativos.
- l. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-19-23 del Municipio de Aguas Buenas.
- m. Del senador Berdiel Rivera, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a San José, Costa Rica, durante los días 6 a 11 de noviembre de 2018.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame)

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: P. de la S. 1146, P. de la C. 765 y P. de la C. 1776.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

R. Conc. de la C. 80

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 902

P. del S. 1052

R. del S. 23 (Sexto Informe Parcial)

R. del S. 231

R. del S. 527 (Vigésimo Informe parcial)

R. del S. 965

P. de la C. 259

P. de la C. 727

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0038-19

Por la señora Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación, _____, por haber sido seleccionado como _____, adscrito al _____ en la celebración de la Semana de la Policía Estatal a celebrarse del 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0039-19

Por el señor Correa Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que envíe un mensaje de felicitación al Agente Harry Colón Hernández, 25617 por motivo de su selección como Retén del Año, dentro de Los Valores del Año 2018 del Cuerpo de Investigaciones Criminales del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el área de Fajardo.”

Moción Núm. 0040-19

Por el señor Correa Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que envíe un mensaje de felicitación a _____ (RANGO, NOMBRE, PLACA, DIVISIÓN) _____ por motivo de su selección como _____ (PREMIO) _____, dentro de Los Valores del Año 2018 del Cuerpo de Investigaciones Criminales del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el área de Fajardo.”